



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4056

Sancionada el 30/09/1965. Promulgada 20/10/1965.

Publicada en Boletín Oficial N° 7.450, del 27 de octubre de 1965.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º.-Autorízase al Poder Ejecutivo a donar sin cargo al “Foot – Ball Club Federación Argentina”, Sociedad Civil, de la ciudad de Salta, una fracción de terreno fiscal, identificada como Manzana 54, Sección G, Parcela 2, Catastro 28.991, con título registrado en el Folio 159, Asiento 557 del libro A, con una superficie de 11.304 metros cuadrados, comprendida entre las calles Coronel Suárez, Avenida Entre Ríos, Pedernera y camino a San Lorenzo, según plano de la Dirección de Inmuebles.

Art. 2º.- El terreno objeto de la donación será destinado a la construcción de la sede social y campo de deportes del “Foot – Ball Club Federación Argentina”. Si éste, dentro del término de diez (10) años de la firma de la escritura traslativa de dominio, que será otorgada por la Escribanía de Gobierno sin cargo alguno para el Club, no iniciara la construcción de las obras, el terreno objeto de la donación, volverá al dominio del Estado Provincial, sin cargo alguno para éste.

Art.3º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 20 de octubre de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.